

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO NORTE DE ILLINOIS**

**Si se han publicado imágenes o fotografías de su rostro en una página web de acceso público en Internet,  
es posible que tenga derecho a recibir dinero:**

*Un tribunal autorizó este aviso. No constituye una demanda en su contra. No se trata del ofrecimiento de un abogado.*

**DE QUÉ SE TRATA ESTE AVISO**

- Este aviso es para notificarle de una conciliación propuesta para dos demandas colectivas: La demanda surge de los miles de millones de fotografías de rostros de personas que el Demandado, Clearview AI, Inc., extrajo mediante “raspado web” de páginas web de Internet de acceso público, utilizando algoritmos de inteligencia artificial para escanear la geometría del rostro de cada persona representada en las fotografías y luego almacenando la información recopilada en una Base de datos biométrica de búsqueda. Los Demandados son Clearview AI, Inc. (“Clearview”), Hoan Ton-That, Richard Schwartz, Thomas Mulcaire, Rocky Mountain Data Analytics LLC, Macy’s, Inc., Macy’s Retail Holdings, Inc., ahora conocido como Macy’s Retail Holdings, LLC, y Macy’s Corporate Services, Inc., ahora conocido como Macy’s Corporate Services, LLC. Clearview ha acordado establecer un Fondo de conciliación para resolver esta demanda. Clearview financiará el Fondo de conciliación en función de ciertos eventos (como se describe en más detalle a continuación) y se utilizará para pagar todos los montos adeudados a los Miembros del grupo de demandantes que presenten una Reclamación aprobada, así como cualquier pago de incentivo a los Demandantes nombrados y la adjudicación de honorarios a los Abogados del grupo de demandantes aprobados por el Tribunal. La conciliación no decide quién tiene razón, sino que es un compromiso para poner fin a la demanda y evitar las incertidumbres y los costos asociados con un litigio adicional y un juicio.
- Usted está incluido si reside o residió en los Estados Unidos y se han publicado fotografías de su rostro en una página web de acceso público en Internet. Si es un Miembro del grupo de demandantes, tiene derecho a presentar una reclamación por una parte del pago realizado a los Miembros del grupo de demandantes del Fondo de conciliación.
- Lea este aviso detenidamente. Sus derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos**, se explican a continuación. Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales se verán afectados.

<b>QUÉ PUEDE HACER</b>	<b>LO QUE SIGNIFICA</b>	<b>FECHA/FECHA LÍMITE</b>
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>	Esta es la única forma de recibir un pago.	25 de octubre de 2024
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá ningún pago del Fondo de conciliación. No obstante, si es un Miembro del grupo de demandantes, renuncia a sus derechos de entablar una demanda por separado acerca de las mismas reclamaciones legales que se tramitan en esta demanda.	
<b>EXCLUIRSE</b>	Si solicita que se le excluya, no recibirá ningún pago del Fondo de conciliación. No obstante, conserva el derecho de entablar una demanda por separado acerca de las mismas reclamaciones legales que se tramitan en esta demanda.	20 de septiembre de 2024
<b>OBJETAR</b>	Seguirá siendo un Miembro del grupo de demandantes con derecho a un pago del Fondo de conciliación si presenta una Reclamación aprobada, pero puede escribir al Tribunal sobre por qué no le gusta la Conciliación.	20 de septiembre de 2024

<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Solicite hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad de la Conciliación.	8 de enero de 2024, a las 10:30 a. m. hora central estándar (CST)
--------------------------------	---	---

- El tribunal a cargo de este caso todavía no se ha pronunciado respecto de la aprobación de la Conciliación. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba la Conciliación, si se resuelve cualquier apelación y si ocurre un evento que obligue a Clearview a establecer el Fondo de conciliación. Tenga paciencia.

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **1. ¿Por qué veo este aviso?**

Un tribunal autorizó este aviso para informarle sobre una propuesta de Conciliación de demanda colectiva con los Demandados. Si recibió este aviso por correo postal de los EE. UU. o correo electrónico, significa que Clearview lo ha identificado como una persona que reside en los Estados Unidos, que tiene 18 años o más y cuya imagen facial puede estar almacenada en la base de datos biométrica, y también que Clearview tiene un registro de su dirección o dirección de correo electrónico.

También puede ver este aviso si hizo clic en un anuncio en una red social o sitio web para compartir fotos, o si fue dirigido de otro modo al sitio web. El sitio web [www.clearviewaisettlement.com](http://www.clearviewaisettlement.com) se ha establecido en relación con esta conciliación.

Si es un Miembro del grupo de demandantes, tiene derecho a conocer la Conciliación propuesta para una demanda colectiva, y sus opciones, antes de que el Tribunal decida aprobarla o no. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, y después de resolver las objeciones o apelaciones, un administrador designado por el Tribunal realizará los pagos autorizados por la Conciliación. En este documento se explican la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, el monto de dinero de la conciliación que puede estar disponible, quiénes son elegibles para recibir un pago y cómo obtenerlo.

El Tribunal a cargo de la causa es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, y la carátula de la causa es *In re Clearview AI, Inc. Consumer Privacy Litigation*, No. 21-cv-00135. Las personas que demandaron son los Demandantes, y las personas que fueron demandadas son los Demandados.

### **2. ¿De qué trata esta demanda?**

La demanda alega que los Demandados violaron las disposiciones de las leyes de privacidad y protección de datos informáticos de varios estados cuando recopilaron imágenes faciales de personas (que se publicaron en sitios web públicos como Facebook, Twitter, Instagram, Flickr, Pinterest y otros), almacenaron los datos recopilados en una base de datos biométrica de "reconocimiento facial" que se puede buscar y, luego, vendieron o adquirieron acceso a esa base de datos.

Los Demandados rechazan estas alegaciones y afirman que no violaron ninguna ley. El tribunal todavía no ha resuelto si los Demandados hicieron algo incorrecto. La Conciliación es un compromiso para poner fin a la demanda y evitar las incertidumbres y los costos asociados con un juicio. No constituye una admisión de conducta culposa por parte de los Demandados. Puede encontrar más información sobre la demanda en la sección "Documentos judiciales" del sitio web de la conciliación en [www.clearviewaisettlement.com](http://www.clearviewaisettlement.com).

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva?**

Esta es una demanda colectiva. En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas "Representantes del grupo de demandantes" o "Demandantes del grupo", en este caso Rodell Sanders, Gerard Dache, Eric Gould y Jordan Orlando, presentan una demanda para su propio beneficio, así como para un grupo de otras personas con reclamaciones similares. En conjunto, este grupo se denomina "Grupo de demandantes" y lo conforman los "Miembros del grupo de demandantes". Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto para las personas que se excluyeron de la demanda.

En esta demanda, hay múltiples grupos de demandantes. Primero, hay un Grupo nacional, definido como:

Todas las personas que residan o residieron en los Estados Unidos de América cuyas imágenes faciales o Datos biométricos estén o hayan estado contenidos en la Base de datos biométrica.

Debido a que esta demanda también implica violaciones específicas de las leyes estatales, también existen múltiples subgrupos estatales que se definen de la siguiente manera:

El subgrupo de California, definido como todas las personas que residan o residieron en el estado de California cuyas imágenes faciales o Datos biométricos estén o hayan estado contenidos en la Base de datos biométrica.

El subgrupo de Illinois, definido como todas las personas que residan o residieron en el estado de Illinois cuyas imágenes faciales o Datos biométricos estén o hayan estado contenidos en la Base de datos biométrica.

El subgrupo de Nueva York, definido como todas las personas que residan o residieron en el estado de Nueva York cuyas imágenes faciales o Datos biométricos estén o hayan estado contenidos en la Base de datos biométrica.

El subgrupo de Virginia, definido como todas las personas que residan o residieron en el estado de Virginia cuyas imágenes faciales o Datos biométricos estén o hayan estado contenidos en la Base de datos biométrica.

Usted puede ser miembro de un grupo de demandantes o de más de uno. Puede revisar y copiar todos los documentos del caso en persona en la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, 219 S. Dearborn Street, Chicago, IL 60604. Una copia del Acuerdo de conciliación y de los documentos principales del caso están disponibles en [www.clearviewaisettlement.com](http://www.clearviewaisettlement.com).

#### **4. ¿Por qué existe una Conciliación?**

El Tribunal no ha decidido el monto de dinero, si lo hubiera, que cada Miembro del grupo de demandantes debe recibir en esta demanda. Tampoco ha decidido si deben ganar este caso los Demandantes o los Demandados. En su lugar, los Demandantes y los Demandados acordaron una Conciliación. De esa manera, pueden evitar la incertidumbre y los gastos de litigios adicionales y de un juicio. Los Representantes del grupo de demandantes y sus abogados (“Abogados del grupo de demandantes”) creen que la Conciliación es lo más conveniente para los intereses del Grupo de demandantes.

#### **5. ¿Cómo sé si formo parte de esta Conciliación?**

Usted es un Miembro del grupo de demandantes si se ajusta a la definición de uno o más de los Grupos de demandantes establecidos en la pregunta 3.

Si aún tiene certeza de si forma parte de los Grupos de demandantes, puede llamar al Administrador de la conciliación al 1-888-851-3156 o puede obtener ayuda gratuita comunicándose con los abogados de este caso.

#### **6. ¿Qué establece la Conciliación?**

La Conciliación contempla la creación de un Fondo de conciliación en función de la ocurrencia de varios eventos que desencadenan la obligación de Clearview de financiar el Fondo de conciliación. El Tribunal ha designado a Sidney I Schenkier como Maestro de la conciliación para supervisar estos eventos en nombre del Grupo de demandantes a fin de garantizar que el Fondo de conciliación esté debidamente financiado. El monto del Fondo de conciliación variará según el evento desencadenante, de la siguiente manera:

Si Clearview solicita una oferta pública inicial (initial public offering, “IPO”), el Fondo de conciliación será igual al 23 % de las acciones de Clearview a partir del 6 de septiembre de 2023, multiplicado por el precio de oferta pública que figura en el prospecto final de la IPO.

Si Clearview celebra otras transacciones determinadas, como una fusión o venta de ciertos activos, el Fondo de conciliación será un pago en efectivo equivalente al monto que el Grupo de demandantes habría recibido si hubiera mantenido el 23 % de la participación de Clearview inmediatamente antes de la transacción.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2027, si los dos eventos anteriores no han ocurrido, el Maestro de la conciliación puede optar por exigir a Clearview que financie el Fondo de conciliación con un pago en efectivo equivalente al 17 % de los ingresos de Clearview desde la fecha de la Aprobación definitiva de esta Conciliación hasta la fecha de la Demanda en efectivo.

#### **7. ¿Cuánto dinero recibiré según la Conciliación?**

Como Miembro del grupo de demandantes, tiene derecho a recibir pagos del Fondo de conciliación si envía un formulario de reclamación válido. El monto de dinero restante después del pago de los honorarios de abogados, costos e incentivos representativos se denomina “Fondo neto de la conciliación”, que es el monto disponible para pagar a los Miembros del grupo de demandantes. Si presenta una Reclamación aprobada, tendrá derecho a un monto prorrateado de la Participación en la conciliación en función de cada uno de los Grupos de demandantes de los que sea miembro. Si usted fue residente de Illinois durante el período aplicable, recibirá 10 acciones del Fondo neto de la conciliación. Si usted era residente de California, Nueva York o Virginia, recibirá 5 acciones del Fondo neto de la conciliación. Si no fue residente de Illinois, California, Nueva York o Virginia durante el período correspondiente, recibirá 1 acción del Fondo neto de la conciliación. La cantidad total de acciones se determinará en función de la cantidad total de Reclamaciones aprobadas presentadas y de los estados de residencia de quienes presenten Reclamaciones aprobadas.

## 8. ¿Cómo presento una reclamación?

Si recibió un Formulario de reclamación por correo postal de los EE. UU. o correo electrónico, puede enviarlo siguiendo las instrucciones del Formulario de reclamación. También puede presentar un formulario de reclamación en línea visitando [www.clearviewaisettlement.com](http://www.clearviewaisettlement.com).

## 9. ¿Debo presentar algún registro que demuestre daños?

No es necesario que presente ningún registro que no sea su formulario de reclamación para recibir su parte prorrateada del Fondo neto de la conciliación.

## 10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La audiencia para considerar la imparcialidad de la Conciliación está programada para el **8 de enero de 2025** a las **10:30 a. m. hora central estándar (CST)**. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, los Miembros del grupo de demandantes elegibles cuyas reclamaciones fueron aprobadas por el Administrador de la conciliación recibirán su pago después de que ocurra uno de los eventos enumerados en la pregunta 6. Cualquier apelación retrasará los pagos a los Miembros del grupo de demandantes.

## 11. ¿Tengo un abogado en este caso? ¿Cómo se pagará a los abogados?

No necesita contratar a un abogado. El Tribunal ha designado a Loevy & Loevy para que actúe como Abogado principal del grupo de demandantes en este caso. Loevy & Loevy y cualquier otro Abogado del grupo de demandantes designado por el Tribunal representarán los intereses de los Demandantes nombrados y del grupo de demandantes en este caso. No debe pagar por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, debe contratar a uno por su propia cuenta y cargo. Por ejemplo, puede pedirle a su abogado que comparezca en el Tribunal por usted.

Los Abogados del grupo de demandantes solicitarán al Tribunal que apruebe el reembolso de los costos de bolsillo en los que hayan incurrido para presentar las reclamaciones del Grupo de demandantes, así como los honorarios de los abogados de hasta el 39.1 % del Fondo de la conciliación (después de los gastos). Los honorarios compensarán a los Abogados del grupo de demandantes por investigar los hechos, litigar el caso, representar al grupo en todas las etapas del caso, incluida la preparación para el juicio, y negociar la Conciliación, así como asumir el riesgo de no recibir nada por sus esfuerzos. El Tribunal puede otorgar un monto inferior al que solicitan los Abogados del grupo de demandantes. El Tribunal también ha aprobado a un Administrador de la conciliación para que envíe una notificación al Grupo de demandantes y procese y maneje el pago de reclamaciones por parte de los Miembros del grupo de demandantes. Clearview pagará los costos del Administrador de reclamaciones.

## 12. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada y es miembro de un Grupo de demandantes o de más de uno, no recibirá ningún pago en virtud de la Conciliación, estará en el Grupo la conciliación y, si el Tribunal la aprueba, también estará obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados por las reclamaciones o asuntos legales que se resuelvan en esta Conciliación.

## 13. ¿Qué sucede si pido ser excluido?

Si se excluye de la Conciliación, no recibirá ningún pago en virtud de la Conciliación. No se le incluirá en el Grupo de la conciliación. Usted conservará su derecho a iniciar su propia demanda contra los Demandados por las mismas reclamaciones legales presentadas en esta demanda. No quedará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal relacionadas con el Grupo de la conciliación y los Demandados en esta demanda colectiva.

## 14. ¿Cómo pido que se me excluya?

Puede pedir que se le excluya de la Conciliación. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indique que desea que se le excluya de la Conciliación a *In re Clearview AI, Inc. Consumer Privacy Litigation*, No. 21-cv-00135. (N.D. Ill.) Su carta debe incluir:

- (1) su nombre y dirección, (2) una declaración de que desea que se le excluya del Grupo de demandantes, (3) el título del caso y (4) su firma. Debe enviar por correo postal su solicitud de exclusión a más tardar el **20 de septiembre de 2024**, a:

In re: Clearview AI Settlement Administrator  
PO Box 2409  
Portland, OR 97208-2409

No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico.

**15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por los mismos motivos en el futuro?**

No. A menos que se excluya y sea Miembro del grupo de demandantes, usted renuncia a todo derecho de presentar una demanda contra los Demandados por las reclamaciones que resuelve esta Conciliación. Si se excluye para poder iniciar su propia demanda contra el Demandado, debería hablar con su propio abogado lo antes posible, porque sus reclamaciones podrían estar sujetas a un período prescriptivo.

**16. ¿Cómo presento una objeción a la Conciliación?**

Si no se excluye del Grupo de demandantes, puede objetar la Conciliación si no le gusta alguna de sus partes. Puede dar los motivos por los que cree que el Tribunal debería rechazar la aprobación mediante la presentación de una objeción. Para objetar, debe presentar una carta o un escrito ante el Tribunal en el que declare que objeta la Conciliación a *In re Clearview AI, Inc. Consumer Privacy Litigation*, No. 21-cv-00135., a más tardar **el 20 de septiembre de 2024**. Su objeción debe enviarse al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California a la siguiente dirección:

Clerk of the United States District Court for the Northern District of Illinois  
Everett McKinley Dirksen United States Courthouse  
219 S. Dearborn St.  
Chicago, IL 60604

Si lo representa un abogado, él debe presentar su objeción a través del sistema de gestión de casos/expedientes electrónicos de casos (Case Management/Electronic Case Files, CM/ECF).

La objeción debe ser por escrito e incluir el nombre del caso *In re Clearview AI, Inc. Consumer Privacy Litigation*, No. 21-cv-00135. Su objeción debe estar firmada personalmente e incluir la siguiente información: (1) su nombre y dirección actual, (2) los fundamentos específicos de su objeción, (3) todos los argumentos, las citas y la evidencia que respalde su objeción, incluidas copias de cualquier documento en el que pretenda basarse, (4) una declaración de que usted es un Miembro del grupo de demandantes, (5) el nombre y la información de contacto de todos y cada uno de los abogados que lo representan, asesoran o ayudan, de alguna manera, en relación con la preparación o presentación de su objeción, o que puedan beneficiarse de la persecución de su objeción y (6) una declaración que indique si usted (o su abogado) tiene la intención de comparecer en la Audiencia de equidad definitiva. Si lo representa un abogado, él debe presentar una comparecencia o solicitar una admisión *pro hac vice* para ejercer ante el Tribunal.

Los Abogados del grupo de demandantes presentarán ante el Tribunal y publicarán en el sitio web de la conciliación su solicitud de honorarios de abogados y compensaciones de incentivos para los Representantes del grupo de demandantes a más tardar **el 6 de septiembre de 2024**.

**17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme de la Conciliación?**

Objetar es sencillamente decirle al Tribunal que a usted no le gusta algo de la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de la conciliación. Excluirse del Grupo de la conciliación es indicarle al Tribunal que no quiere formar parte de dicho grupo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que el caso ya no le afecta.

**18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?**

El Tribunal llevará a cabo la audiencia de equidad definitiva a las 10:30 a. m. del **8 de enero de 2025** ante el Honorable Sharon Johnson Coleman en Everett McKinley Dirksen United States Courthouse, 219 S. Dearborn St., Chicago, 60604. El propósito de la audiencia es que el Tribunal determine si la Conciliación es justa, razonable, adecuada y en beneficio de los intereses del Grupo de demandantes. En la audiencia, el Tribunal escuchará las objeciones y los argumentos con respecto a la imparcialidad de la propuesta de Conciliación, incluidos aquellos relacionados con el monto solicitado por los Abogados del grupo de demandantes en concepto de honorarios de abogados y gastos, y pago por servicios para los Representantes del grupo de demandantes.

**Nota:** La fecha y la hora de la audiencia de equidad están sujetas a cambios por Orden del Tribunal. Cualquier cambio se publicará en el sitio web de la conciliación, [www.clearviewaisettlement.com](http://www.clearviewaisettlement.com), o a través de la búsqueda en línea de expedientes del Tribunal en [www.ecf.ilnd.uscourts.gov](http://www.ecf.ilnd.uscourts.gov).

**19. ¿Debo asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del grupo de demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener, pero, si lo desea, puede asistir a la audiencia por cuenta propia. Si envía una objeción, no tiene que presentarse ante el Tribunal para hablar sobre esta. Siempre que su objeción por escrito se haya presentado o enviado por correo a tiempo y cumpla los otros criterios descritos en la Conciliación, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a un abogado para que asista, pero no tiene la obligación de hacerlo.

**20. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Si no se excluye del Grupo de la conciliación, puede solicitar al Tribunal permiso para hablar en la audiencia con respecto a cualquier parte de la propuesta de Conciliación. Si presentó una objeción (consulte la pregunta 16 anterior) y tiene la intención de comparecer en la audiencia, debe indicarlo en su objeción.

**21. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Este aviso resume la Conciliación propuesta. Si desea conocer los términos y condiciones precisos de la Conciliación, revise el Acuerdo de conciliación disponible en [www.clearviewaisettlement.com](http://www.clearviewaisettlement.com). También puede acceder a los documentos del caso a través de la búsqueda electrónica en línea del expediente completo del caso del Tribunal en <https://ecf.ilnd.uscourts.gov/>, o visitar la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, Everett McKinley Dirksen United States Courthouse, 219 S. Dearborn St. Chicago, IL 60604, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados del Tribunal.

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO.**

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-851-3156 o visite  
[www.clearviewaisettlement.com](http://www.clearviewaisettlement.com).**